

## Condiciones Particulares “BONOS FIJO-MOVIL 120, 240 y 300”

Los “Bono Fijo-Móvil”, son unos Planes de Precios disponibles para los Clientes del Servicio Telefónico Disponible al Público de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en [www.movistar.es/contratos](http://www.movistar.es/contratos) y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

### 1.- ADSCRIPCIÓN

Podrán adscribirse al “Bono Fijo-Móvil” en cualquiera de sus modalidades, los titulares de líneas Telefónicas Individuales RTB (y asimiladas, por ejemplo, TRAC), Accesos Básicos Individuales de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) y Líneas Centrex Individuales.

No se permitirá la contratación en líneas de enlace, ni líneas con clase de abono 3. Tampoco se permitirá en teléfonos de uso público de titularidad ajena. No se permitirá la reventa de tráfico.

El usuario no podrá disponer de más de una unidad de este plan por cada número de teléfono.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR. Ésta confirmará dicha adscripción por escrito.

### 2.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del “Bono Fijo-Móvil” en cualquiera de sus modalidades es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del plan será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario. En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, se prorrateará el precio y, en su caso, el número de minutos del plan hasta ajustarlo al período de facturación..

### 3.- PRECIO DE ADSCRIPCION

Tanto el alta como la baja son gratuitas.

Las cuotas mensuales de los "Bono Fijo-Móvil" son las siguientes:

Bono Fijo-Móvil 120: 21,4876€/mes (26,00 € con IVA 21%)

Bono Fijo-Móvil 240: 42,1487€/mes (51,00 € con IVA 21%)

Bono Fijo-Móvil 300: 61,98€/mes (75,00 IVA incl.)

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

### 4.- AMBITO DE APLICACIÓN

El "Bono Fijo-Móvil 120" da derecho al consumo de los primeros 120 minutos mensuales cursados, (incluido el precio del establecimiento de llamada), en llamadas del servicio telefónico automático nacional originadas en el número adscrito y dirigidas a números de las redes móviles de operadores nacionales, de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

El "Bono Fijo-Móvil 240" da derecho al consumo de los primeros 240 minutos mensuales cursados, (incluido el precio del establecimiento de llamada), en llamadas del servicio telefónico automático nacional originadas en el número adscrito y dirigidas a números de las redes móviles de operadores nacionales, de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

El "Bono Fijo-Móvil 300" da derecho al consumo de los primeros 300 minutos mensuales cursados, (incluido el precio del establecimiento de llamada), en llamadas del servicio telefónico automático nacional originadas en el número adscrito y dirigidas a números de las redes móviles de operadores nacionales, de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

### 5.- COMPATIBILIDADES

En la tabla siguiente se detalla la incompatibilidad entre los propios bonos.

En el caso de disponer de otros productos fijo-móvil en la misma línea, este bono sería compatible y prioritario frente a otros productos que ofrecen descuentos fijomóvil, siempre que se trate del mismo horario de aplicación.

En general, el orden de prioridad vendrá definido por:

1. Aplicación de promociones con regalo de minutos fijo-móvil
2. Aplicación de bonos a números determinados
3. Aplicación de bonos de horario reducido
4. Aplicación de bonos de horario total

En mismas condiciones, aplicación del bono de menor número de minutos franquiciados.

En cuanto a las compatibilidades con líneas STB especiales (diferente a la línea individual RTB), se respetarán las que se encuentren ya definidas para las mismas en relación con los productos de tráfico.

## **6.- BAJA EN EL PLAN A PETICION DEL CLIENTE**

El cliente podrá solicitar la baja en el Plan en cualquier momento, contactando con un agente comercial de Telefónica de España, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

## **7.- MODIFICACION DEL CONTRATO**

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

-Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

-Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.